



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-1566-2025-UNSAAC

Cusco,

04 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO: el Expediente N° 885342, mediante el cual el Sr. JUAN FRANCISCO MELENDEZ NINA Docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, identificado con DNI 23956879, solicita se declare procedente la aplicación del Silencio Administrativo Negativo en el Expediente 816161, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, el administrado Juan Francisco Melendez Nina, solicita acogerse al Silencio Administrativo Negativo, en razón a la inexistencia de un pronunciamiento por parte de la Administración en la tramitación del expediente N° 816161, con el cual el Administrado interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° R-193-2025-UNSAAC, que declara improcedente el cumplimiento de pago mensualizado y devengados de sus remuneraciones homologadas con la de los magistrados del Poder Judicial;

Que, el administrado señala que pese al tiempo transcurrido desde el 04.03.2025 a la fecha, no se tiene respuesta alguna, respecto a su requerimiento sobre cumplimiento de pago mensualizado y devengados de sus remuneraciones homologadas con la de los magistrados del Poder Judicial,

Que, de los hechos expuestos, queda claro que el expediente N° 816161, no fue atendido por la UNSAAC, en el plazo legal establecido de 30 días, conforme lo establece el artículo 39° del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, por otro lado, está determinado que el recurrente frente a la omisión de decisión administrativa oportuna, presenta el expediente N° 885342, solicitando acogerse al silencio administrativo negativo;

Que, siendo así, el silencio administrativo negativo formulado con expediente N° 885342, es a razón de no haberse resuelto en el plazo establecido por Ley, el recurso de apelación contra la resolución N° R-193-2025-UNSAAC, sobre cumplimiento de pago mensualizado y devengados de sus remuneraciones homologadas con la de los magistrados del Poder Judicial;

Que, la Dirección de Asesoría Legal, a través del Dictamen Legal N° 435-2025-DAJ-UNSAAC, opina que la petición sobre acogimiento al silencio administrativo negativo, interpuesto por Juan Francisco Melendez Nina, sea declarada PROCEDENTE, y habilitado para hacer valer los recursos impugnativos franquados por Ley;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario, lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas



por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE LA APLICACIÓN DEL “SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO”** interpuesto por el Sr. JUAN FRANCISO MELENDEZ NINA, Docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, respecto al Recurso Impugnativo de Apelación contra la Resolución N° R-193-2025-UNSAAC. contenido en el expediente 816161.

SEGUNDO: DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA del Expediente 885342, en aplicación del Artículo 228° del Texto Único Ordinario de la Ley N°27444 . Ley del Procedimiento Administrativo.

TERCERO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General, notifique al señor Sr. JUAN FRANCISO MELENDEZ NINA, Docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por D. S. 004.-2019-JUS.

CUARTO: DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

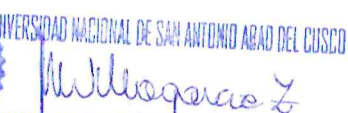
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. L. ROBERTO ACURIO CANAL
RECTOR (e)

TR: VRAC.-VRIN.-OCI .-OF. PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO.- UNIDAD DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO.- DIGA.- U.FINANZAS.- SU TESORERIA.- SU PRESUPUESTO.- OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- SU REMUNERACIONES.- ARCHIVO RECTORADO.- Sr. JUAN FRANCISO MELENDEZ NINA .- ARCHIVO S. G.- ECU .- MMVZ .- RML.- EMM.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERÉCEDA
SECRETARIA GENERAL (e)